



INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 15 Septiembre 14 de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 para la:

REPARACIONES Y MEJORAS EN MUROS A TODO COSTO DE: 12 AULAS DE CLASE 28 MTS2, 03 AULAS DE SISTEMAS 28 MTS2, 04 SECRETARIA-COORDINACIÓN y 01 FACHADA EN RESANES-PINTURA DE 21MTS2.ITEM DEL PAA NRO 10-11 TRASLADO PPTAL.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11 cuyo objeto es:

REPARACIONES Y MEJORAS EN MUROS A TODO COSTO DE: 12 AULAS DE CLASE 28 MTS2, 03 AULAS DE SISTEMAS 28 MTS2, 04 SECRETARIA-COORDINACIÓN y 01 FACHADA EN RESANES-PINTURA DE 21MTS2.ITEM DEL PAA NRO 10-11 TRASLADO PPTAL.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

| | |
|----|-------------------------------|
| 1. | NICOLAS ALBERTO MORENO |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

NICOLAS ALBERTO MORENO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 A: **NICOLAS ALBERTO MORENO**

con NIT. **70.576.993-5** cuyo objetivo es:
Por valor de **\$7,900,000**
SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **13** con fecha **Septiembre 06 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector